

O R D E N A N Z A N° 226/85.-

Ramallo, 19 de Agosto de 1985

V I S T O:

-----El Expediente N° 4092-614/85 por el que el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la contratación de un empréstito con el banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de A 15.000.- destinado a la financiación parcial de la adquisición de dos bombas reductoras de presión de 10 a 1,5 Kgs; necesarias para la obra de instalación de gas natural en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----necesario dictar la norma que reglamente la autorización de dicho empréstito; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EL USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación de un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de AUSTRAL QUINCE MIL (A 15.000), cancelable en el plazo de tres años.

ARTICULO 2°: Los fondos mencionados estarán destinados a la financiación de la adquisición parcial, de los elementos constitutivos de las bombas reductoras de presión de 10 a 1,5 Kgs; necesarias para la obra de instalación de gas natural en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo.

ARTICULO 3°: El citado empréstito se contrata bajo el régimen de las disposiciones del Art. 32° de la carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: La tasa de interés será del veinticuatro por ciento (24%) anual vencido, reajutable sobre saldos, con amortizaciones semestrales crecientes a contar de la fecha de la primera entrega de fondos.

ARTICULO 5°: Se afectan en garantía de este préstamo, la coparticipación de los impuestos fiscales nacionales y provinciales que correspondan al Municipio de Ramallo.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo deberá prever en presupuestos futuros los créditos necesarios para la atención de los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7°: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

2.1.1. Banco de la Provincia de Buenos Aires
Préstamo.....A 15.000, -

ARTICULO 8°: Con los fondos provenientes del artículo anterior, Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

FINALIDAD 3

2.5.5. Trabajos públicos. Ítem b).....A 15.000,-

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1985.
Modificada por Ord. N° 228/85